

**RESOLUCIÓN N°31-B**

**FECHA: 12 de septiembre de 2025.-**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga la designación como Secretario General por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N°142, de fecha 02 de junio del año 2025, reducida a escritura pública con fecha 10 de junio del 2025 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1158-2025; lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de esta Corporación; y las demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 20 de agosto del año 2025, se elaboró y tramito resolución N° 31 para regularizar el pago de los servicios de obras de emergencia de reparación de grupos electrógenos del CESFAM RAUL SILVA HENRÍQUEZ, por servicios prestados entre el 31 de julio al 04 de agosto del año 2025, por don JAIME EDUARDO GALLARDO VASQUEZ, RUT

2.- Que, en los numerales N°3 y 4 y en la parte resolutive de la resolución antes mencionada se indicó lo siguiente:

*“N° 3.- Que, con fecha 31 de julio de 2025, el proveedor JAIME EDUARDO GALLARDO VASQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT emite la cotización N°025-018 “Emergencias grupos electrógenos CESFAM Raúl Silva Henríquez y SAR RSH, comuna de La Serena”, donde valoriza sus servicios en la suma de \$1.957.550.- IVA incluido. Esta cotización es considerada en el informe de justificación evacuado por la Unidad de Infraestructura, donde se solicita al Secretario General el pago de los servicios prestados.*

*N° 4.- Que, en razón de los servicios prestados, el proveedor JAIME EDUARDO GALLARDO VASQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT emitió la siguiente factura a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla:*

*- Factura N°583, emitida por Jaime Eduardo Gallardo Vásquez con fecha 14 de agosto de 2025, por la suma total de \$1.957.550.-*



*Resuelvo: 1.- REGULARÍZASE Y APRUÉBASE el pago de los servicios prestados por JAIME EDUARDO GALLARDO VASQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT a esta Corporación Municipal, correspondientes a la suma total de \$1.957.550.- (un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos), de conformidad al monto indicado en la Factura Electrónica señalada en el considerando número cuatro, documento que entiende formar parte integrante de la presente resolución.*

*2.- AUTORIZÁSE al Director del Departamento de Administración y Finanzas para girar la suma total de \$1.957.550.- (un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos) a JAIME EDUARDO GALLARDO VASQUEZ RUT por los servicios efectivamente prestados, y conforme a los cuales se emitió la factura Electrónica señalada en el considerando número cuatro”.*

3.- Que en los párrafos antes mencionados se agregó la frase “INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN” debiendo únicamente haberse señalado JAIME EDUARDO GALLARDO VASQUEZ RUT

**RESUELVO:**

Elimínese de los numerales N°3 y 4 y en la parte resolutive de la resolución los siguiente: “INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN” **debiendo únicamente haberse señalado JAIME EDUARDO GALLARDO VASQUEZ RUT**

  
**NILO LUCERO ARANCIBIA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**  
**DE LA SERENA**

